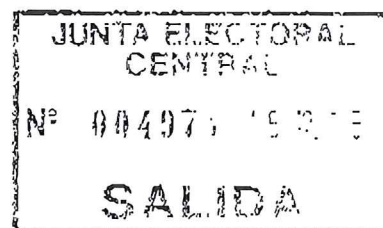
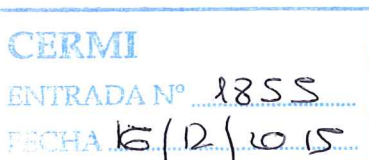


914298707



*Junta Electoral Central*



**Referencia: Expte. (400/118)**  
**Cítese en toda comunicación**

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

**Expte. 400/118**

Certificación de la Oficina del Censo Electoral acerca de las firmas presentadas por la Comisión Promotora de citada iniciativa legislativa popular sobre modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en materia de participación en el coste de las prestaciones y servicios de las personas beneficiarias.

**ACUERDO.-**

1º.- Trasladar al Congreso de los Diputados -una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos para la válida presentación de la proposición de ley de iniciativa popular sobre modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en materia de participación en el coste de las prestaciones y servicios de las personas beneficiarias- certificación acreditativa del número de firmas válidas que suscriben la misma, que supera el mínimo de las 500.000 que exige el artículo 87.3 de la Constitución en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, modificada por la Ley Orgánica 4/2006, de 26 de mayo.

2º.- Proceder a destruir los pliegos de firmas presentadas por la Comisión Promotora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a la Comisión Promotora y a la Oficina del Censo Electoral.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 2015.



Carlos Rodríguez Pérez

COMISIÓN PROMOTORA ILP